

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50054 TECNICO PREVENCIÓN	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL AREA DE HIGIENE	A/B	25	10.694,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		E E E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	TARDE						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL CORRESPONDIENTE INFORME ACERCA DE PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO TAL Y COMO ESTABLECE EL REAL DECRETO 396/2006			2
				EXPERIENCIA EN PRESTAR COLABORACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, DENUNCIAS DE TRABAJADORES			2
				EXPERIENCIA EN EL ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD			2
				ACREDITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61786 SEC. CONTRATACION Y CONVENIOS	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL AREA ADMINISTRACION Y PRESUPUESTOS SERVICIO PRESUPUESTOS SECCION CONTRATACION Y CONVENIOS	A/B	25	14.370,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN MATERIA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS			3
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CONVENIOS			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS			2
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SICA, SILEX Y ACCES			1

(03/8.939/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1045 *ORDEN 509/2009, de 16 de marzo, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferen-

tes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30; o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirán escritos de desistimiento.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24738 SEC. APOYO TECNICO	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL MUJER SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION DE LA IGUALDAD AREA DE PROMOCIÓN E INFORMES SERVICIO EMPLEO SECCION APOYO TECNICO	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MÉRITOS			
				EXPERIENCIA EN VALORACIÓN DE PROPUESTAS			2
				EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES			2
				EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES SICA, SIEF Y SILEX			1
				EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35527 SEC. GESTION ECONOMICA	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL MUJER SUBDIRECCION GENERAL ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO AREA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN SECCION GESTION ECONOMICA	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MÉRITOS			
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA			2
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA			3
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CONVENIOS			2
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICA, SIEF Y SILEX			1

(03/8.937/09)

Universidad Autónoma de Madrid

1046 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, del Rector, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de marzo de 2009, por el que, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se dictan normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

La disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la LOU, atribuye a los Consejos de Gobierno de las Universidades, hasta tanto estas no adapten sus Estatutos, la facultad de aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de los establecido en dicha Ley. Por su parte, el Pleno del Claustro Universitario de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 2008, aprobó el acuerdo de modificación de los Estatutos para adaptarlos a las previsiones de aquella Ley.

No obstante, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la modificación estatutaria puede demorarse como consecuencia de la aplicación de la normativa a la que están sometidos los Estatutos de las Universidades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo de Gobierno, en uso de las facultades que le atribuye la Ley, ha considerado la conveniencia de aprobar, hasta tanto no se produzca la definitiva entrada en vigor de la reforma, la normativa necesaria para el cumplimiento de lo establecido en dicha Ley.

En su virtud, y de conformidad con los criterios establecidos por el Claustro Universitario en la sesión anteriormente mencionada, el Consejo de Gobierno acuerda que los concursos de acceso entre acreditados que se convoquen hasta la entrada en vigor de la reforma de los Estatutos se regulen con arreglo a las siguientes normas:

Primera**Ámbito de aplicación**

Las presentes normas se aplicarán a los concursos que se convoquen al amparo de lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica